Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040 -2014/DP

Lima, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 614-2014-DP/OAF, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP que designa al Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI el cual contiene las Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, en adelante la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI;

Que, el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI precisa que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) y es designado por la más alta autoridad institucional; asimismo, dispone que el Jefe del órgano de Administración de Archivos conformará el referido Comité como secretario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2003/DP, el entonces Defensor del Pueblo promovió con efectividad al 1 de junio de 2003, a doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri, en el cargo Directivo de Jefa del Área de Trámite Documentario y Archivo, con categoría y Nivel D5;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP, se designó como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo a doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI;

Que, posteriormente, a través de Resolución de Secretaría General N° 036-2014/DP-SG, se aprobó la rotación de doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri, a la Oficina Defensorial de Lima, a partir del 30 de julio de 2014;

Que, a través de Resolución de Secretaría General N° 041-2014/DP-SG, se aprobó la rotación de don José Antonio Flores Centurión, al Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de agosto de 2014;

Que, según documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita designar a don José Antonio Flores Centurión, Jefe del Área de Archivo (e), como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, en reemplazo de la doña Consuelo Angelina

Defensoría del Pueblo

Hermoza Denegri, en razón que el referido funcionario viene ejerciendo la jefatura del Área de Archivo, a partir del mes de agosto del presente año;

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Nº 0076-2009/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; en aplicación de lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J; de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y m) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR,** con efectividad al 1 de agosto de 2014, a don **José Antonio FLORES CENTURIÓN**, Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo (e), como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)